



RESOLUCION NOO 0 2 3 8 4

0 8 JUL. 281

"POR LA CUAL SE HACE UN MOVIMIENTO DE PERSONAL EN CALIDAD DE TRASLADO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950, artículo29 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del email de fecha junio 06 de 2019, el Jefe de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico GERMAN DAVID PRIETO JULIAO comunica al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano SALOMON MEJIA SANCHEZ, la necesidad de contar con apoyo en las gestiones de mejoramiento y calidad de la oficina de Informática, por ello considera necesario el traslado del funcionario LUIS MIGUEL FERRER BARRIOS, quien es funcionario del nivel 3 grado 18, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia de esta Institución, asunto que es discrecional del señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, quien procede acorde a las disposiciones reguladoras de la planta global de personal y necesidad del servicio en la Universidad del Atlántico, razón por la cual considera viable el otorgamiento de la petición del Jefe de la Oficina de Informática en el sentido de trasladar al señor LUIS MIGUEL FERRER BARRIOS, desde la Vicerrectoría de Docencia a la Oficina de Informática.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de movimiento de personal así. : "Traslado o Permuta. Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

Que los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto (648 de 2017), Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.

Con fundamento en las razones fácticas y del orden legal expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Trasladar al Funcionario LUIS MIGUEL FERRER BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72296213, desde la Vicerrectoría de Docencia a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, a partir de la expedición del presente acto administrativo, conforme a los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Funcionario interesado, al Vicerrector de Docencia, al Jefe de la Oficina de Informática y al Jefe de Departamento de Gestión de Talento Humano lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ Rector

Proyectó. P.U Osman Mugno Sáenz Revisó. Salomón Mejia Sánchez Jefe de Dpto. Gestión de Talento Humano







